

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 242.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 15 del corriente, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 1.º del actual lo siguiente = Excelentísimo Sr. = El Sr. Ministro interino de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:

Dada cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. fecha 26 de Mayo próximo pasado, en la que participaba á este Ministerio no haber sido posible averiguar el paradero del Teniente que fué de infantería D. José Suarez y Lopez, apesar de las diligencias practicadas al efecto, por lo que no había podido ser arrestado, segun se prevenía en la orden de 6 de Abril; y conformándose S. A. con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra sobre el particular, ha tenido á bien resolver reiterar á V. E. lo mandado en la orden citada de 6 de Abril próximo pasado, relativa á que se reduzca á prision al interesado si fuere habido para que

responda á la causa que tiene pendiente, y que se comuniquen esta resolucio n á los Capitanes generales de la Península y Ultramar y al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que disponga lo conveniente á procurar la captura del ex-Teniente Suarez.

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines indicados en la comunicacion preinserta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos que en la misma se previenen.

Soria 23 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 245.

ORDEN PÚBLICO.

Ignorándose el paradero de Pedro García, vecino de Caravantes, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de dicho sujeto que pondrán caso de ser habido á disposicion del Alcalde del indicado Caravantes.

Soria 23 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 244.

Habiendo desaparecido de la dehesa boyal de El Grado, pueblo de la provincia de Segovia, una yegua propia de Librada García, de aquella vecindad, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad procuren la busca de dicha caballería, cuyas señas á continuacion se insertan, la cual, caso de ser habida, pondrán á disposicion del Alcalde del indicado pueblo.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, con una punta blanca en el costillar izquierdo, herrada de las manos, un poco rozada, con pelos canos en el nacimiento de la cola; tres años de edad y seis ó seis y media cuartas de alzada.

Soria 21 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 245.

Avisándome el Alcalde de Gar ray haber aparecido en dicho término una res vacuna sin que se sepa su procedencia y dueño, he dispuesto se publique en el Boletín oficial con las señas de la res para que el que se crea con derecho á ella acuda al dicho Alcalde á reclamarla.

Señas de la res.

Una vaca pequeña acastañada de cuatro años poco mas ó me-

nos, cornicacha, con un lunar blanco en la pierna derecha.

Soria 21 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Seccion de Fomento.

Negociado. — Montes.

En virtud de acuerdo de la Excm. Dipulacion provincial, he dispuesto señalar el dia 4 de Octubre próximo venidero y la hora de las once de la mañana para la venta en pública subasta de las maderas siguientes: 23 machones. 2 viguetas y 3 palos de pino, tasadas en 13 escudos 500 milésimas, procedentes de la dehesa de Saldüero y de la comunera de este pueblo y Molinos de Duero.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasacion.

El acto del remate tendrá lugar en el dia y hora espresados en la Sala consistorial de esta Capital ante el Alcalde de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Montes ó de un empleado del ramo designado por él y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos.

Aprobado que sea el remate y despues que se hayan marcado estas maderas con el sello oficial y que haya satisfecho su importe el rematante se entregarán a este dichas maderas.

Soria 14 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Mes de Mayo de 1868.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escds.	Mils.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		
En la Depositaria de fondos provinciales.	19555	808
En el Instituto de segunda enseñanza.	473	766
En la Escuela Normal de Maestros.	191	197
En la Junta provincial de Beneficencia.	2945	431
	23166	202
Producto de las rentas y censos de la provincia.	2170	601
Idem de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	8323	272
Idem del ramo de Instrucción pública.	1406	800
Idem del id. de Beneficencia.	154	900
Idem de resultas de presupuestos anteriores.	27556	648
	39612	221
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		3946 114
Total cargo.	66724	537

DATA.

Sección primera del presupuesto.	PERSONAL		MATERIAL		TOTAL	
	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
<i>Capítulo I.—Administración provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	1004	162	191	666	1195	828
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	116	666	"	"	116	666
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	58	333	130	"	188	333
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	150	"	"	"	150	"
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	3079	861	257	708	3337	569
<i>Capítulo IV.—Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	50	"	"	"	50	"
<i>Capítulo V.—Instrucción pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	86	374	16	666	103	040
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	1073	999	521	677	1595	676
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	163	559	1	200	164	759
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66	666	"	"	66	666
<i>Capítulo VI.—Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	112	500	43	300	155	800
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	149	998	967	236	1117	234
Id. por id. de las Casas de Misericordia.	25	"	1176	299	1201	299
Id. por id. de las Casas de Maternidad.	30	"	1589	834	1619	834

Gastos voluntarios.

Capítulo II.—Carreteras.

Id. por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	754	211	"	"	754	211
---	-----	-----	---	---	-----	-----

Capítulo IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	"	"	99	266	99	266
--	---	---	----	-----	----	-----

Movimiento de fondos.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.	"	"	3946	114	3946	114
Total data.	6921	329	8940	516	15861	845

RESUMEN.

	Escds.	Mils.
Importa el cargo.	66724	537
Idem la data.	15861	845
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Junio.	50862	692

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	47598	636	} 50862 692
En el Instituto de 2.ª enseñanza.	1244	890	
En la Escuela Normal de maestros.	234	438	
En la Junta provincial de Beneficencia.	1784	728	
			Igual.

En Soria á 10 de Setiembre de 1869.—Está conforme.—El Secretario interino de la Diputación, Felipe Gimenez Fernandez.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Rioja.—El Depositario, Tiburcio Martin.

Mes de Junio de 1868.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escds.	Mils.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		
En la Depositaria de fondos provinciales.	47598	636
En el Instituto de segunda enseñanza.	1214	890
En la Escuela Normal de Maestros.	234	438
En la Junta provincial de Beneficencia.	1784	728
	5069	997
Producto del ramo de Instrucción pública.	657	800
Idem del id. de Beneficencia.	4281	310
Idem de reintegros.	130	887
Movimiento de fondos { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		2503 144
Total CARGO.	58435	833

DATA.

Seccion primera del presupuesto.	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL.
	Escd. Mils.	Escd. Mils.	Escd. Mils.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Capitulo I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	1018 070	921 674	1939 744
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	116 674	" "	116 674
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	58 337	30 "	88 337
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	150 "	" "	150 "
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde a la provincia.	2874 533	1120 773	3995 306

Capitulo III.—Obras publicas de caracter obligatorio.

Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	" "	30521 799	30521 799
--	-----	-----------	-----------

Capitulo IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas a los bienes que pertenecen a la provincia.	" "	14 352	14 352
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	50 "	" "	50 "

Capitulo V.—Instruccion publica.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion publica.	886 366	16 674	903 040
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	1154 512	469 816	1624 328
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	189 388	171 650	361 038
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66 674	" "	66 674

Capitulo VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	112 500	13 450	125 950
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	150 022	2124 039	2274 061
Idem por id. de las Casas de Misericordia.	25 "	2812 655	2837 655
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	30 "	430 213	460 213

Capitulo VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.	" "	456 100	456 100
--------------------------------------	-----	---------	---------

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

Capitulo II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	261 672	" "	261 672
--	---------	-----	---------

Capitulo III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	" "	2159 639	2159 639
--	-----	----------	----------

Capitulo IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interes provincial.	" "	41 674	41 674
--	-----	--------	--------

Movimiento de fondos.

Remesas de esta Depositaria a los establecimientos de Instruccion publica y de Beneficencia.	" "	2503 144	2503 144
--	-----	----------	----------

Total DATA.	7143 748	43807 652	50951 400
-------------	----------	-----------	-----------

RESUMEN.

	Escds.	Mils.
Importa el CARGO.	58435	833
Idem la DATA.	50951	400
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.	7484	433

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	4461 368	} 7484 433
En el Instituto de segunda enseñanza.	1058 695	
En la Escuela Normal de maestros.	219 400	
En la Junta provincial de Beneficencia.	1717 970	
Igual.		

En Soria a 10 de Setiembre de 1869.—Está conforme.—El Secretario interino de la Diputacion, Felipe Gimenez Fernandez.—V.º B.º—El Vicepresidente, Rioja.—El Depositario, Tiburcio Martin.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

No pudiendo tolerar por más tiempo esta Administracion la apatia é indeferencia de los pueblos en el pago de las cantidades que adeudan por diferentes conceptos, y muy particular por la contribucion de Consumos hasta fin de Setiembre, del año último, en que se extinguió, se encuentra en el ineludible deber de escitar el celo de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los comprendidos en la relacion de descubiertos que a continuacion se pone, para que en el plazo de ocho dias á contar desde la insercion de esta circular en el Boletin oficial, realicen sus pagos en la Caja de esta Administracion, formalizando al mismo tiempo los referentes a Municipales; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, espediré, bien a mi pesar, los correspondientes apremios contra los morosos. Soria 13 de Setiembre de 1869.—P. S., Rafael P. Santa Cruz.

Relacion de los pueblos que se encuentran en descubierto por la contribucion de Consumos hasta fin de Setiembre del año último, por las cantidades y presupuestos que a continuacion se expresan.

Pueblos.	Presupuesto de 1867-68.		Presupuesto de 1868-69.		Total.
	Tesoro.	Provinciales.	Tesoro.	Provinciales.	
Abanco.	"	"	"	5 742	5 742
Acrijos.	"	"	"	892	892
Alcoba de la Torre.	"	"	"	977	977
Aldehuela de Periañez.	"	8 596	"	3 911	8 596
Aldehuelas.	"	"	"	32 828	32 828
Aliud.	"	"	"	4 683	4 683
Almazúl.	"	"	"	1 814	1 814
Aylagas.	"	"	"	818	818
Buimanco.	"	"	"	8 150	8 150
Cabrejas del Pinar.	"	"	"	2 029	2 029
Cabrejas del Campo.	"	"	"	20	20
Candilichera.	"	"	"	869	869
Cardejón.	"	"	"	32 175	205 185
Casarejos.	71 500	30 010	71 500	3 035	3 035
Chércotes.	"	"	"	14	14
Cigudosa.	"	"	"	4 969	4 969
Cobertelada.	"	"	"	1 025	1 025
Conquezueta.	"	"	"	1 355	1 355
Cortos.	"	"	"	4 177	4 177
Coscurita.	"	"	"	"	"

Cabe de la Sierra..	"	"	"	"	"
Cuenca (la)..	"	"	"	2 100	2 100
Dévanos..	13 750	74 530	88 750	39 938	216 968
Duruelo..	57 650	128 794	153 325	68 997	408 766
Fresno..	42 060	118 103	82 875	37 294	280 334
Fuencaliente..	216 600	210	124 021	56 250	606 871
Fuentelova..	"	17 748	64 700	29 115	111 663
Ines..	33 "	36 855	"	"	69 855
Langa..	"	"	"	5 413	5 413
Lumías..	"	"	53 325	23 997	77 322
Madruédano..	"	"	"	16 095	16 095
Miño de San Esteban..	"	"	"	3 063	3 063
Montejo..	"	"	"	5 475	5 475
Montenegro..	"	"	"	4 117	4 117
Navaleno..	224 700	106 974	84 900	38 205	454 779
Nolay..	"	"	"	2 159	2 159
Pinilla del Campo..	"	"	"	7 001	7 001
Povár..	"	"	"	3	3
Quintanilla de tres barrios..	"	"	"	2 033	2 033
Radona..	"	"	67 600	"	67 600
Recuerda..	"	"	"	2 573	2 573
Renieblas..	"	10	"	"	10
Retortillo..	"	"	32 600	61 515	94 115
Salinas de Medina..	"	42	101 650	45 743	189 393
San Andrés de San Pedro	"	"	"	1 745	1 745
San Leonardo..	264 050	294 386	266 450	119 903	944 789
Serón..	"	"	45 650	135 293	180 943
Somaen..	"	"	"	50 282	50 282
Solillo de Tera..	"	"	"	2 873	2 873
Soto de San Esteban..	"	"	"	1 700	1 700
Tañiñe..	"	"	"	2 107	2 107
Tardajos..	"	"	"	1 070	1 070
Tejado..	"	"	77 050	47 554	124 604
Torlengua..	"	"	"	4 293	4 293
Torralba..	"	"	"	4	4
Vadillo..	44 075	18 513	44 075	19 834	126 497
Valdanzo..	"	"	"	1 450	1 450
Valdemaluque..	"	"	"	75 598	75 598
Valtageros..	"	"	"	12 328	12 328
Velamazán..	"	"	"	4 999	4 999
Villar del Ala..	"	"	"	1 075	1 075
Villarijo..	"	"	"	1 364	1 364
Villaverde..	"	"	"	1 855	1 855
Vizmanos..	"	"	"	1 410	1 410
Yanguas..	"	"	"	3 250	3 250
Yelo..	"	"	"	"	"
Soria..	"	"	"	1284 954	1284 954
	967 385	1096 511	1338 471	2576 469	5798 836

Soria 13 de Setiembre de 1869.—P. S., Rafael P. Santa Cruz.

Providencias judiciales.

Don Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se sigue causa criminal de oficio contra Juana Sanz Martinez, natural y vecina de Cuevas-minadas, sirvienta en clase de criada en esta Capital, por sospechas de hurto de un cubierto de plata, de hechura moderna, cuyas dos piezas de que se compone están marcadas con las iniciales P. H. y de peso cinco onzas; y por no haber sido rescatado, á fin de ver si puede conseguirse, he acordado notificarlo por medio del presente, rogando á las autoridades, guardia civil y dependientes de orden público, se sirvan practicar las averiguaciones conducentes para ver si dicho cubierto se ha vendido ú ofrecido en venta, cambiado, em-

peñado ó usado por alguna persona, y en tal caso le recojan y remitan á este Juzgado con el sugeto en cuyo poder se halle, si este no acreditare haberlo adquirido por legítimo título.

Dado en Molina de Aragon á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Valentin Fuentes Lopez, P. S., Silvestre Lopez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz.

Don Saturnino Martinez, Alcalde popular de esta villa de San Esteban de Gormáz.

Hago saber: que autorizada la corporacion municipal por la Excm. Diputacion provincial para el arriendo en pública subasta por todo el presente año económico de 1869 á 1870 del arbitrio establecido denominado «Degüello de las reses para la venta», se ha señalado para celebrar el primer remate á los ocho dias de inserto este anuncio en el Boletín

oficial de esta provincia de once á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el tipo de ciento cuarenta escudos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal. El segundo remate tendrá lugar á la misma hora y en el mismo local á los ocho siguientes dias de verificado aquél para la mejora del 10 por 100. San Esteban de Gormáz 19 de Setiembre de 1869.—Saturnino Martinez.

Hago saber: Que autorizada la corporacion municipal por la Excelentísima Diputacion provincial para el arriendo en pública subasta por todo el presente año económico de 1869 á 1870 del arbitrio establecido denominado «Sitios públicos» del mercado y férias de esta villa, se ha señalado para celebrar el primer remate á los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de once á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el tipo de 860 escudos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal. El segundo remate tendrá lugar á la misma hora y en el mismo local á los ocho dias siguientes de aquél para la mejora del 10 por 100. San Esteban de Gormáz 19 de Setiembre de 1869.—Saturnino Martinez.

Ayuntamiento de Almarail.

Relacion nominal de los aspirantes á la Secretaria de este municipio formada por el Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 101 de la vigente ley municipal, á fin de que el señor Gobernador civil se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la forma siguiente:

Una por D. Luis la Peña y Ruiz, maestro de primera enseñanza y Secretario del Juzgado de paz de la villa de Ines, presentó solicitud en papel simple y sin mas documentacion, por lo que ha sido desestimada por este Ayuntamiento.

Otra por D. Deogracias Sanz Torre, Secretario interino de este Ayuntamiento, ha presentado la solicitud y demás documentos que previene el art. 100 de dicha ley en papel del sello correspondiente legalizados. Almarail 15 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Romualdo Angulo.

Juzgado de paz de Espeja.

A fin de cumplir con lo mandado por el Sr. Regente de la Audiencia del Territorio de Burgos en su comunicacion de 16 de Julio, sobre la provision en propiedad de Secretario en este Juzgado, por hallarse solo de interino el que actualmente desempeña la del Ayuntamiento de este distrito municipal, se declara vacante la de este Juzgado, pudiendo los aspirantes que deseen obtenerla dirigir sus solicitudes á mi autoridad en el improrogable término de quince dias, contados desde el en que aparece inserto en el Boletín oficial de esta provincia; teniendo entendido que la eleccion se hará por el orden de preferencia, segun lo establecen los decretos de 23 de Enero y 10 de Junio de 1868. Espeja 9 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, Blas Ortega.

Anuncios particulares.

Se vende una casa, sita en la Ciudad de Soria, cuadrilla del Rosel, calle del Conde de Gómara, señalada con el número 13.

Las personas que quieran interesarse en la compra pueden presentarse á D. Angel Romero, vecino de dicha Ciudad, encargado para la venta de la citada casa.

Las personas que quieran comprar ó vender bonos del Tesoro, ó carpetas provisionales de los mismos, del empréstito de doscientos millones de escudos creados por decreto de 28 de Octubre de 1868, pueden presentarse en la casa-habitacion de D. Angel Romero, vecino de Soria, con el que podrán tratar al efecto.

Las personas que quieran comprar varios pedazos de tierra de todas calidades, silos en el término de Fuentelsáz, de la pertenencia del finado Pedro Anton, que se hallan destinadas para pago de deudas, pueden presentarse á los testamentarios Tiburcio Blasco, vecino del mismo pueblo y á Juan de las Heras, Secretario de Buitrago, los que las adjudicarán á precios convencionales.

El dia 21 del corriente desapareció de la ganaderia del pueblo de Cuéllar de la Sierra una potra de las señas que á continuacion se espresan, de la propiedad de Jorge Perez, de dicha vecindad.

Señas de la potra. Edad tres años, alzada sobre seis cuartas y media escasas, herrada de las cuatro estremidades, corta de cola, pelo negro, rozada á los dos lados de haber trillado.

SORIA.—Imp. de D. Benito P. Guerra.